BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luago que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Bolaria que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un sjemplar en el si-tio do costumbre donde permanecera basta el recibo

no de costumbre conde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Socretarios cuidarán de conservar los BolkYMEs coleccionados ordensdamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial 4.4 pesetas 50 centimos el trimestra, 8 pesatas al samestra y 15 pasatas al ado, pagadas al solicitar la enscricion,

Números aueltos 25 céntimos de peteta.

ADVERTENCÍA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escupto la que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo confiquies ruuccio concerniones el servicio nacional, que dimuna de las mismas; le de interés particular právio el pago adelantado de 20 céntimos de paseta, por ca la linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Ganeta del dia 26 de Junio) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. v Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

seccion be fuerato.

DON RICARDO DE GUZMÁN. GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ES-TA PROVINCIA.

Hogo saber: que por D. José Rodriguez Vazquez, como apoderado de D. Conrado Quintana, vecino de Bilboo, se ha presentado en la Seccion de l'amento de este Gobierno de provincia, en el día 30 del mes de Mayo último, á las doce do su mañana, una solicitud do registro pidiendo 70 pertenencias de la miua de carbon llamado Ricardo, sita en término de Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda, y linda N. con la mina Matilde III, al O. con una de carbon llamada Estrella, y terreno franco, al S. con el registro denominado Aumento á la Estrella. y al E. con terrono franco: hace la designacion de las citadas 70 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el angulo N. E. del registro ya citado Aumento à la Estrello, y desde él se mediran al O. 1.000 metros, y se pondrá la 1.º estacu; desde ésta al N. 700 metros, la 2.º; desde esta al E. 1.000 metros, la 3."; y desde ésta con 790 metros al S. se liegará

cerrado el perimetro de las 70 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito, prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se enuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus onosiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 3 de Junio de 1892.

Hogo saber: que por D. José Fernaudez Solar, vecino de Leon, se ha presentado en la Seccion da Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 4 del mes de la fecha, à las diez y treinta minutes de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 90 pertenencias de la mina de carbon llamada Elvira, sita en término de Oceja, Ayuntamiento de La Ercina, y linda al Norte con mina Sabero núm. 7, al Sur con Valle de las Arrimadas, al Esto y Oeste con monte comun; hace la designacion de las citadas 90 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la antigua iglesia de Oceje, hoy derruida; y desde él, en direcejon Oeste 34º Norte, se medirdu 100 metros; y desdo esto último punto, en direccion Norte 34º Oeste, se medirán 400 metros, y se pondrá la 1.º estaca; desdo esta en direccion Oesto 34° Sur, se medirán 500 metros, y se pondrá la 2.º; desde ésta en direccion Sur 34º Este. al punto de partida; quedando asi | se medicán 1.800 metros, y so pon-

drá la 3.º; desde esta en direccion Este 34° Norte, se medirán 500 metros, y se pondrá la 4.4; dejando asi cerrada una figura rectangular, cuyo lado Este pasará por el comenterio de Oceja, la cual medirá las 90 pertenencias solicitudas.

Y habiando hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamento por decreto de esto dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente pava que en el término de sesenta dios contados desdo la fecha de esto. edicte, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se considerarou con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun proviene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon la de Junio de 1892.

Gazmin,

Hago saber: que por D. Indalecio Llamazares, vecino de esta capital. se ha presentado en la Sección do Fomento de este Gobierno do provincia, en el dia 4 del mes de la fecha, à las doce y quince minutes de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 69 portenencias de la mina de carbon llamada Sau Si mon, sita en término del pueblo de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda, y linda al E. mina Matilde I. al N. minn Matilde IV, al S. mina Buenos Amigos, y al O. rio Cea; hace la designacion de las citados 69 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la 4.º estaca de la mina Matilde IV: desde él al S. so medirán 700 metros, y se fijará la 1.º estaca; desde

ésta al O. se medicán 1.000 metros. y se colocará la 2.º: desde ésta al N. se medirán 600 metros, y se colocará la 3. desde asta al E. se medirán 300 metros, y se colocará , la 4."; desde ésta al S. se medirán 400 metros, y so colocará la 5.º: desde esta al E. se medicán 800 metros, y se colocará la 6.º; desde ésta al N. se mediran 500 metros, v se colocará la 7.º; desde esta al E. se mediran 500 metros, ilegando al punto de partida y cerrando el perimetro de las 69 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado quo tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercere; lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de esto edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el ort. 24 de la ley de mineria vigente. Leon 17 de Junio de 1892.

Cusania.

Por decretos de este Gobierno, fecha de hoy, les han sido admitidas à D. Paciano Morán, como apodera do de D. Tendoro Seijo, á D. Fedurico Nieto, y a D. Pedro Martinez Cuesta, como apoderado de D. Benito Jamar y Domeneoli, las renuncias que han presentado do sos registros números 191, 229 y 260, de las minas de hierro y etres, de blenda y galena, y antimonio y otros. tituladas La Amistad, Catoniana y Benika, en términos de La Valcueva, mixto de Valdoré y Verdiago, y Maraña, Ayuntamientos de Matallana, Villayandre y Maraña; declarando, en su consecuencia, los terrenos que las mismas comprendeu, francos y registrables, salvo mejor derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial à los efectos de la Ley y Reglamento vigentes del ramo. Leon 23 de Junio de 1892.

El Gobernador interino, Ricardo de Guzmán.

Por decreto de este Gobierno, facha 23 del actual, le ha sido admitida à D. Urbano de las Cuevas, como apoderado legal de D. José Luis Echevarria, vecino de Bilbao, la renuncia presentada de su registro núm. 85, de la mina de carbon llamada Isabelita, en término de Pontedo, Ayantamiento de Cármenes; declarando, en su consecuencia, franco y registrable, salvo mejor derecluo, el terreno que la misma comprende.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes del ramo.

Leon 25 de Junio de 1892.

El Gobornador interina, Ricardo de Guzmán.

Montes.

Habiendomo manifestado el señor Ingeniero Jefe de Montes de este distrito que en les trincheras del ferrocarril en construccion de La Robla a Valmaseda, y dentro del monte denominado Valdelodones, perteneciante al nueblo de Sorribas. Avuntamiento de Cistierna, existen 22 robles, ó sea 46 metros cúbicos de madera, los cuales tienen que ser tirados forzosamente cuando se dó à las trincheras su talud propio, para evitar la desaparicion ó inutilizacion de dichos 22 robles, he acordado que el día 15 de Julio próximo, y hora de las dece de su manana, tenga lugar, cou las formalidades debidas, ante el Alcoldo de Cistierna, la subasta de los referidos 46 metros cúbicos de madera de roble; tasados en 460 pesetas.

Debiendo sujetarse el rematante à las condiciones establecidas para esta clase de aprovechamientos.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periòdico oficial para conocimiento de todos los que deseen interesarso en la subasta.

Leon 15 de Junio de 1892.

El Gobernador interino, Micardo de Guzmán,

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Anuncio

En cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 13 del corriente, inserta en la Gaceta del 14, ampliando el plazo para la redencion del servicio militar en Ultramar, señalado por la de 3 de Febrero último, hasta el dia 31 de Julio próximo, á los mozos que aún no hubieran verificado su embarque, por la suma de 2.000 pesetas, con arreglo à lo prescrito en el art. 153 de la Lay de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, la Direccion general del Tesoro, en circular de 14 del actual, ha dispuesto que hasta el citado dia 31 de Julio. en el que, no obstante ser festivo, estaran abiertas las oficions de la Hacienda y el Banco de España, se admitirán dichos ingresos en las horas ordinarias de servicio, ó sean desde las nueve de la mañana á las dos de la terde.

Lo que para conocimiento del público se anuncia en este Bolzzin origial.

Leon 24 de Junio de 1892.—El Delegado de Hacienda, José Rodriguez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldiz constitucional de Valencia de D. Juan

Segun me participa el vecino de esta villa Juan de la Iglesia Herrero, en el dia de ayer se le ha extraviado una cabullería de su propiedad, del pueblo de Gusendos de los Oteros; cuyas señas se expresan à continuacion:

Una pollina, pedrera, pelo cardino, cerrada, de cinco cuartas de alzade, poco más ó menos, recien parida, con una rozadura en los costilleres.

La persona en cuyo poder se encuentre se servira remitirsela à su dueño, quien abonará los gastos que haya originado.

Valencia de D. Juan 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Saenz.

A lcaldia constitucional de Cebanico

Para hacer pago de las cuotas que resultan en descubierto, y sus recargos de apremio, en el corriente año, contra los sujetos D. Pedro Garcia del Blanco y D. Manuel Fersandez, naturales del Valle de las Casas, y residentes en Cen, se encuentran embargadas por el Agente ejecutivo y mi autoridad, las fincas siguientes:

Fincas del D. Pedro Garcia

Un prado en la Valleja, término del Valle; hace cinco celemines, y está valuado en 100 pesetas.

Un barriai, à Costanis, en dicho término; huce diez celemines, y está valuado en 50 pesetas. Los linderes constan en el expediente de su referencia.

Fincas del D. Hannel Fernandes

La hierba pendiente de dos prados: uno à la fuente de San Guisal, y otro al Ontico de la Vega; que está valuada en 12 pesetas.

Cuya sobasta habra do tener lugar en Cebanico y casa consistorial, el dia 30 del actimi, previo anuncio en el Bolttin oficial de la provincia y citacion à los interesados.

Cebanico 20 de Junio de 1892.— El Alcalde, Andrés Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo.

La Corporacion de mi presidencia, en sesion de 15 de Mayo último. acordó de conformidad con lo determinado por la escala que establece el art. 34 y 35 de la Ley municipal. dividir este Avuntamiento en dos distritos electorales, correspondiende al primero los pueblos de Priaranza, Villalibre, Santalla, Rioferreiros y Villaviejs; y al segundo, los de San Juan de Paluezas, Voces y Paradela de Muces; siendo cabeza de distrito los dos primeros pueblos, respecti. vamente, habiendo correspondido cinco Concejales al primero y cuatro al segundo, de los nueve de que se compone el termino municipal.

Lo que se hace público cumpliendo con lo prescrito por la Ley municipal vigento en su art. 38.

Priaranza del Bierzo à 18 de Junio de 1892.—El Alcalce, Luis Merayo.

Alcaldia constitucional de Villaquejida.

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico da 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaria del mismo por término de quince dias, para que los interesados puedan entesarse de él y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villaquejida 21 de Junio de 1892. --El Alcalde, Lúzaro Perez.

D. Francisco Gordon de las Vecillas, Alcalde del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Hago saber: que no habiendo habido licitadores en la subasta celebrada en el dia de hoy, de los derechos establecidos sobre los vinos y alcoholes, y las carnes frescas, con la fucultad de la exclusiva en las ventas al por menor de dichas especies, se ha marcado el dia 30 del corriente, desde las cuatro ú los sois de la tarde, en estas casas consisto-

riales, para celebrar una segunda subasta; sirviendo de tipo las dos terceras partes de los fijados para la primera, excepto el lote del pueblo de Requejo, que ha sido subastado y adjudicado hoy.

Soto de la Vega à 22 de Junio de 1892.—El Alcolde, Francisco Gordon.—El Secretario, Marcos Perez Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Carmenes.

El Alcalde de barrio del pdebio de Canseco, en comunicacion del dia 18 del actual, see participa que en poder del mismo se hallan tres caballerias extraviadas, cuyas señas se expresan à continuacion; y como hasta la fecha se ignora quién es el dueño de las mencionadas caballerias, ruego à V. S. se digne anunciarlo en el Boletin opicial de esta provincia, para que llegue à conocimiento de quien puedan ser.

Cármenes 22 de Junia de 1892.— El Alcalde, Melquiades Fierro.

Seria

Una yegua de cinco años, pelo castaño escuro, con tede la crin, de siete cuartas de alzada.

Un caballo de cinco años, pelo castaño, con dos iniciales en el anca derecha (J C), hechas á tijera, de seis cuartas y media de alzada, poco más ó menos.

Un potro de dos años, pelo rojo; calzado dei pie izentierdo.

Alcaldia constitucional de Valverde del Camino

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este distrito municipal. el Ayuntamiento y asociados ha acordado nuevamento arrendarlos con la exclusiva en la venta al pormenor sobre el vino y aguardientes de todas clases que se expendan en las tabernas del municipio, durante el próximo año económico de 1892-93, igualmente que las carnes frescas de vacuno, lanar y cabrio que sa vendan en el barrio del Santuario de la Virgen del Camino, por solo los dias del 17 de Setiembre al 7 de Octubre próximos, inclusives.

Lo que se pone en conocimiento del público, y que el acto de la subasta, tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana el dia 3 del próximo venidero mes de Julio, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, desde las dioz á las doca de la mañana, bajo el tipo y plicgo de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal; y se advierte tambien, que si en el ci-

tado dia y horas no hubiere postores, se verificarà otra subasta y última, en la misma forma el dia 10 del mismo mes, sin més anuncio que el presente.

Valverde del Camino 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Felipe Gercia.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amilharamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y gaundería para el año económico de 1892-93,

se halla de munifiesto y expuesto al público en las Secretarias respectivas por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Bolztin oficial de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuren puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Villadecones Valverde del Camino Villamañan Los Barrios de Luna

Alcaldia constitucional de San Justo de la Vega

La Corporacion municipal de mi presidencia, en sesion de hoy, cou la Junta de asociados, acordó establecer arbitrios sobre las especies de la tarifa 2. que á continuacion se señala, para cubrir el deficit de 2.583 pesetas que resalta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento en el ejercicio de 1892 a 93.

TARIFA

ARTÍCULOS	Unidades	Precia medi		-		Consumo estenindo duranto el año	Producto *nual ***** Possius Cis.
Leñas Paja	Carro Arroba	1 2	51 0	> >	31 12	3.000 13.780	930
Total producto							2.583 -

Lo que ha dispuesto bacer público para conocimiento de los interesados, quienes pueden producir las reclamaciones que vieren convenientas, durante el término de doce días, que estará de manificato el expediente en la Secretaria municipal.

San Justo de la Vega 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Lucio Abad.

JUZGADOS.

D. Alberto Rios, Juez de instruccion de Leon y su partido.

Hago saber: que para pago de honorarios y derechos del Abogado D. Julian Rubio, y Procurador don Gumeraindo Goozalez, en causa seguida en este Juzgado por corta y sustraccion de leñas del monte de Valdeferrero, contra Lorenzo Martinez Alaiz, vecino de Villalboñe, se sacan à pública subasta los bienes siguientes, de la propiedad del Lorenzo:

Término de Villalbone

Una tierra centenal, cabida de una fanega, que linda M. con Francisco Alaiz, vécino de Villacil; O. Campo público; N. con otro de Antonio Ordia, vecino de Solanilla, sembrada de centeno; tasada en 30 pesetas.

Otra tierra centeual, al sitio de San Anton, cabida cinco celemines, sembrada de centeno, que linda O. Manuel Castro; M. Mateo Ordás; N. con Bartolomé Salas, vecino de Villacil, y los dos anteriores del pueblo de Villalboñe; tasada en 5 pesetas.

Otra tierra centonal, al sitio titulado Alceño, sembrada de centeno.

cabida de dos celemines, liuda O. y N. Pascual Alonso, vecino de Villalboñe, y M. Isabel Alaiz, vecina del mismo, tasada en 9 pesetas.

Otra tierra trigal, al sitio titulado El Colanillo, cabida de cinco heminas, en sembradura, que linda O. Josefa Alaiz, y lo mismo al M. y N., y P. Bartolomé Salas, vecino de Villacil; tasada en 40 pesetas.

Otra tierra al Pcūazal, sombrada de trigo, cabida do dos heminas, linda O. con ctra de Blas Puente, y lo mismo al M.; P. Manuel Castro, vecinos de Villalboûe, tasada en 7 pesetas 50 centimos.

Otra tierra al sitio del Cueto Cluquito, trigal, cabida de dos heminas; sembrada de trigo y avena, que linda O. y P. con otras de Buenaventura Ordás; M. Isidoro Salas, vecino de dicho Villalboñe; tasada en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra trigal, al sitio de Santa Maria, cabida de media fanega en sembradura, linda O. con otra de Buenaventura Aller; P. con Amando de la Puente, y Manuel de Castro, vecinos de Villaboñe, tasada en 12 pesetas 50 centimos.

Otra à la Vallinada, sembrada de avena, cabida de cuatro heminas, que linda O. Monuel Gutierrez, ve-

cino de Villacil; M. con el mismo; P. con Josefa Gonzalez, vecina de Villalboñe; tasada en 40 pesetas.

Otra tierra el sitio de la Caravaña, sembrada de trigo, de una hemina, que linda O. Bartolomé Salas, vecino de Villacil; P. con Bernardo Garcia, vecino del expressdo Villacil, y N. reguero; tasada 4 pasetas.

Un prado secano al sitio del Campillo, cabida de dos heminas, que linda O. y M. camino real; N. con otro de Mateo Ordás, y otras fincas; tasado en 30 pesetas.

Otro prado al sitio del Badiello, cabida de seis celemines, carcado, linda C. con Gabriel Alaiz; M. campo público; P. Amaudo de la Puente, vacinos de Vilfalboñe; tasade en 45 pesetas.

Otro prado al sitio de Fontevala, de cabida de seis celemines, que linda O. y M. con Manuel Gutierrez, vecino de Villacil. y N. campo público ó comun; tasado en 40 posetas.

Cuvos hienes sa venden como de la propiedad de Lorenzo Martinez Alaiz, vecino de Villalboñe; señalando para su venta, el dia 30 de Julio próximo, á les once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, y debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la expresada tasacion; ateniéndose los compradores, respecto à los titules de propiedad, d los que constan de actuaciones.

Dado en Leon á 20 de Junio de 1892.—Alberto Rios.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

D. Jesús Fernandez Lomana, Juez de instruccion de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas la indemnización y costas á que fué condenado Marcelino Beneitez Rebollo (a) Longinos, untural de Benamaricl, y vecino de Villalobar, en causa criminal que se le siguió en este Juzgado por asesinato de Antonica de la conveciuo, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los efectos siguientes:

Un arca, de castaño, en mal uso; tasada en 6 pesetas.

Una mesa, de chopo, pequeña; tasada en 1 peseta.

Un taburete; tasado en 1 peseta. Una cuba, de 10 pulmos, acarralada, como de unas 80 cántaras, con arcos de literro y madera; tasada en 50 pesetas.

Otra de 40 cántaras, con arcos de madera; tasada en 25 pesetas.

Una puerta de cueva, nueva; tasada en 15 pesetas.

Asimismo se anuncia la tercera subasta, sin sujecion à tipo, de las fincas que à continuacion se expresan:

Una viña, en término de Villalobar, al Valle, de cabida 5 celemines, liuda Oriante otra de José Javares; Alediodia de Jacinto Alvarez Garcia; Poniente de Sebastian Gonzalez, de Cabreros; y Norte se igpora; tasada en 40 pesetus.

Una tierra, barrial, en término de Benameriel, do llaman camino do Cagamilanos, hace pico, de cubida media hamina, linda Oriente camino de Santa Manna; Mediodia y Poniente camino do Cagamilanos; Norte otra do José Javares: tasada en 10 pesetas.

Otra tierra, trigal, en dicho término, al Sotico, de media liemina; linda Oriente otra de los herederos de Tomás Alvarez, de Villalobar; Mediodía y Pouiente con el banzo de la presa, y Norte otra de los herederos de Santiago Ordás, de Benamariel; tasada en 2 posetas.

Un prado, en el mismo término, i Canal del Aguila, de media hemina; linda Orienta otro de José Tranche; Mediodía herederos de Agustina Javares; Poniente otro de Miguel Nava, do Villalobar, y Norte con barrial de Francisco Alonso; tasado en 100 pesetas.

Una viña, en dicho término, à los Tizones, descepada; hace tres cuartas; linda Oriente Francisco Martinez, de Cabañas; Mediodia se ignora; Pouionte Frolláo Alvarez; tasada en 20 pesetas.

Otra viña-barcillar, á Canal de Vellida, de tres cuartejones; linda Oriente, herodoros de Jusé Javares; Mediodia, otra de herodoros de Santiago Ordás; Poniente, otra de José Rey, y Norte, camino; tasada en 50 pesetas.

Otra viña, en dicho término y sitio, adilada, de una cuarta; linda Orienta, Angel Alvarez Mediodia, otra de herederos de Victorio Ordas, de Villalobar; Poniente, otra de herederos de Bernardo Casado, de Villacé, y Norte, herederos de Loronzo Rey; tasada en 8 pesetas.

Otra en el mismo término, à Valdecabreros, de media cuarta; linda Oriente barcillar de herederos de Antonio Montiel, de Villacé; Mediodia, otra de Santiago Guerrero; Poniente, otra de Santiago Rey, y Norto, Manuel Nogal; tasada en 8 posetas.

Una viña-barcillar, en término de Villacalbiel, à las Canalizas; haco dos cuartas; finda Oriente, con camino de Leon; Mediodia, Pablo Casado; Poniente, era de D. Fernando Ordás, y Norte, otra de Santiago Guerrero; tasada en 200 pesetas.

Otra viña, en dicho término, á los Largos; hace una cuarta; linda Oriento, otra de Angel Alonso; Mediodia, otra de Apolinario Vega, de Benazolbe; Poniente, otra de heredros de Baltasar Ordás, y Norte, otra de los de Gregorio Garcia, de Villalealbiel; tasada en 10 posetas.

Cuya subasta, tanto la de los efectos, como la de los inmuebles, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia 20 de Julio próximo venidero, á las diez de su manana; advirtiéndose que se sacan las fincas á pública y tercera subasta, sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate à un tercero; y que para tomar parte en la subasta deborán los licitadores consignar praviamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta.

Dado en Valencia de D. Juan á 11 de Junio de 1892.—Jesús F. Lomana.— El Escribano, Fidel Garrido.

D. Francisco Agustin Bálgoma, Escribano de actuaciones de este partido.

Doy fe: que habiendo fallecido el Procurador D. Manuel Valcarce, representante de Angel Freire y Francisco Fontales en los autos de juicio ordinario de mayor cuantia, promoridos contra dichos sujetos poc Diego Farelo, sobre que se declare nulo el testamento de su hijo Ramon Farelo, y á él heredero ab intestato suyo, que hoy se hallan en el trámite de ejecucion de sentencia, el señor Juez de primera instancia de este partido ha dispuesto se haga saber à los expresados representados que en el término de diez dias se personen de unevo en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya

Y hallandose ausente é ignorado paradero el Francisco Fontales, se publica la presente, en cumplimiento de lo ordonado por so señoria, para la citación del referido interesado al objeto que se indica.

Villafranca del Bierzo Junio 20 de 1892.—Francisco Agustín Bálgoma.

 D. Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: que para pago de costas originadas en la causa que se siguió contra Ambrosio de las Vecillas de la Torro, vecino de Huerga de Garavalles, por desacato al Juez municipal de Soto de la Vega, se saca á pública subasta, como de la propiedad del Ambrosio, la casa siguiente:

Una casa, sita en Huerga de Garavalles, à la calle del Palacio, que linda: de frente, saliende, Naciente, con la calle del Palacio; por la derecha y espalda, ò sea Mediodía y Poniente, con casa de Antonio Martinez. y por la espalda, ò Norte, con herederos de Estebau Gordon, vecino de dicho Huerga. Se compone tan solo de pajar y establo, por lo bajo; no está asegurada de incendios, y le corresponde al Ambrosio (hoy sus herederos) por hetencia de su difunto padre, Marcelo de las Vecillas; tasada en 75 pesetas.

Cuyo romate tendrá lugar el día 30 Julio próximo, á las diez en punto de la maŭana, simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y municipal de Soto de la Vega. Advirtiendose que no se admitirán posturas que no cubran les des terceras partes de la tasacion; y que para tumar parte on la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca; sin cuyo requisito no serán admitidos, asi como que el título de propiedad del inmueble se halla pendiente de ins-

Dado en La Bañeza á 21 de Junio de 1892,—Justiniano F, Campa, —P. S. M., Elvio Gonzales

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra de la plaza de Leon,

Hace saber: que debiendo procederse à contratar el servicio de utensilios à precios fijos, para el suministro à las tropas y ganado del Ejército, estantes y transeuntes en la plaza de Leon, desde el dia que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobacion del remate, hasta fin de Setiembre de 1893, y dos meses más, si conviniere á la Administracion militar, en virtud de le dispuesto per el Excelentisimo Sr. Intendente militar de este distrito en 18 del actual, por el presente se convoca à una pública y formal licitocion, que tendrá lugar en el local que ocupa la oficina de la Comisaria de Guerra en dicha

piaza, sito en la calle de San Pedro, núm. 17, piso principal, el dia 1.º de Agosto próximo, a la una en punto de su tarde, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se expresa, y con sujeción al pliego lle condiciones que se halherá de munificato en la referida Comisaria, todos los dias no feriados, desde las doco de la mañana a las dos de la tarde.

Las proposiciones que se presenten, han de extenderse en papel seliado de la clase undécima, sin raspaturas ni enmiendas, uniendose à ellas el talon que acredite haberse hecho el depósito de la cantidad que se marcará en el pliego de precios limites, el cual se publicata en los mismos términos que el presente anuncio, con ocho dias de anticipacion al de la calebracion de la su-

Valladolid 20 de Junio 1892.— Francisco Asin.

Modelo de proposicion.

D. N... N..., vecino de..., enterado del pliege de condiciones y anuncio inserto en el Boletin ori-CIAL de la provincia de... número... para contratar á precios fejos el servicio de utensilios que necesiten las tropas y ganado del Ejército, estan. tes y transcuntes, en esta plaza de Leen, desde el dia que so le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobacion del remate, hasta el 30 de Setiembre de 1893, y dos meses más, si conviniere à la Administracion militar, nie compremeto à verificarlo, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones, y à los precios que se expresan á continuacion; acompañando como garautia de esta proposicion al documento de depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites.

Por cada cama que se suministre mensualmente, ó juego de utensilio de oficial, tropa ó guardia, (á tantas pesetas, en letra y guarismo).....

Por cada litro de accite de oliva, de segunda clase, (à tantas pesetas, en letra y guarismo).....

Por cada quintal métrico de carbon de encina, (á tantas pesetas, (en letra y guarismo).....

(Fecha y firma del proponente).

Agencia ejeculiva del partido de La Vecilla

En los dias 4 y 5 del proximo mes de Julid podrán satisfacer sus cuo-

tas todos los contribuyentes que se hallen en descubierto del cuarto trimestre, con el recargo de primer grado por las contribuciones territorial è industrial del corriente ejercicio, cuya recaudacion tendra lugar en el pueblo de Matallana, del referido partido.

Leon 25 de Junio de 1892.—El Agente ejecutivo, Sautiago Orejas.

Caja de Recluta de la Zona militar de Leon, núm. 54

Relacion de los Ayuntamientos que adaudan cantidades à esta Caja por suministros hechos à útiles condicionales que resultaron inútiles en la revision de 1892, cu yas cantidades deben ser reintegradas à la misma por los referidos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTOS	Pts.	Ca.
Cuadros	20	
Chozas de Abajo	20	82
Artsunia	4	15
Gradefes	27	20
Garrafe	6	95
San Andrés del Rabapedo	39	01
Villadangos	ø	25
Valverde del Camino	6	95
Villaturiel	6	95
Onzonilla	18	06
Villasabariego	6	95
Villaselán	13	95
Sahagun	12	30
Villamizar	В	95
Almanza	7	65
Matadeon	12	55
Bustillo del Páramo	14	65
Cubillas de los Oteros	3	25
Campo de Villavidel	6	25
Santa Maria de la Isla	18	15
Villamontán	12	55
Pobladura de Pelayo Garcia.	17	45
Zotes del Páramo	35	
Cabrillanes		80
La Majúa		
Láncara		
Valdepiélago		
La Pola de Gordon		
La Robla		
Lillo		
Vegamian		
Quintana del Castillo		
Truchas	-	
Bembibre		
Igüeña	. 18	10

Leon 21 de Junio de 1892.—El Capitan segundo Jefa accidental, Vicente Presa.—V.º B.º: El Comandante primer Jefe accidental, Manuel Rodriguez.—Conforme: El Corrond, Vara de Rey.

LEON: 1892

Imprenta de la Diputación provincial